

GEN-COTT/2016/7.

En la ciudad de Cieza, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, DOÑA M^a JESÚS LÓPEZ MORENO, Concejal Delegada de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de octubre de 2016, y



De otra, DOÑA MARÍA PILAR LÓPEZ CARRILLO, mayor de edad, con D.N.I núm. 48416748T y domicilio en Paraje del Elipe de Cieza (Murcia) actuando en nombre propio.



Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo, que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES



PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto, acordó adjudicar a doña MARÍA PILAR LÓPEZ CARRILLO, la explotación, en régimen de concesión, del PUESTO Nº 13 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Nº 1 DE CIEZA.

SEGUNDO: Que doña MARÍA PILAR LÓPEZ CARRILLO acepta la referida adjudicación y, en consecuencia, fijan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Dña. MARÍA PILAR LÓPEZ CARRILLO se compromete a la explotación, en régimen de concesión, del PUESTO Nº 13 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS Nº 1 DE CIEZA, destinado para la venta de artículos de regalo, de conformidad con las condiciones establecidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016 y de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, aprobado por el mismo órgano, con fecha 5 de julio de 2016.

SEGUNDA: El canon anual que la adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento, se establece en 1.100,00 €, de acuerdo con su oferta presentada, debiendo abonar el presente año, la cantidad proporcional que corresponda.

TERCERA: La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, con efectos a partir de la fecha de formalización del presente documento, pudiendo ser prorrogado por la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos años, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

CUARTA: Para responder del cumplimiento del contrato, la adjudicataria, ha constituido ante este Ayuntamiento, garantía definitiva, por importe de CIENTO DIEZ EUROS (110,00 €), mediante ingreso en metálico en la Caja Municipal de Depósitos, realizada con fecha 23 de septiembre de 2016.

QUINTA: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2016, la oferta presentada por la adjudicataria y el Pliego de Condiciones de cláusulas Económico-Administrativas particulares que rige la presente contratación, de lo que el contratista deja constancia firmando en este acto su conformidad en un ejemplar del referido Pliego.

SEXTA: En lo no previsto en este contrato y en los documentos indicados en la cláusula anterior, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL AYUNTAMIENTO
Dña. M^a Jesús López Moreno



EL CONTRATISTA
Dña. María Pilar López Carrillo



EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN
D. Bartolomé Buendía Martínez.

